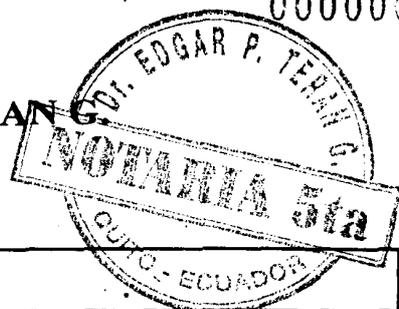




NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1

2

3

4 - AUMENTO DE CAPITAL - En la Ciudad de Quito, Capital -

5 NUÑEZ SANCHEZ CIA. LTDA. de la República del Ecuador, hoy

6 AUMENTO: \$20'000.000,00. día viernes tres de Marzo de -

7 CAPITAL: \$30'000.000,00. mil novecientos noventa y cinco;

8 Dí: Copias ante mí, Doctor Edgar Patricio

9 Terán Granda, Notario Quinto de

10 este Cantón, comparece el señor

11 Angel Estuardo Núñez Sánchez, -

12 soltero, en su calidad de Geren

13 te y Representante Legal de la

14 Empresa Organización Comercial

15 e Industrial Núñez Sánchez Com-

16 pañía Limitada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-

17 naria Universal de Socios de la citada Compañía como consta de los do-

18 cumentos habilitantes.- El señor compareciente es ecuatoriano, mayor -

19 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obli-

20 garse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario -

21 en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que proceder

22 libre y voluntariamente de conformidad con la Minuta que me presenta -

23 cuyo tenor literal es el siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece

24 a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Angel Estuar

25 do Núñez Sánchez, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad

26 de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y en -

27 su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Organización

28 Comercial e Industrial Núñez Sánchez Compañía Limitada, debidamente au

1 torizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
2 citada Compañía.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La Compañía Organización Co
3 mercial e Industrial Núñez Sánchez Compañía Limitada, se constituyó -
4 por Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar
5 Aguilar el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmen
6 te inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidos de
7 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- b) La Junta General Extraor
8 dinaria Universal de Socios reunida el veintisiete de Junio de mil no
9 vecientos noventa y cuatro; acordó aumentar el Capital Social de la Em
10 presa de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a TREINTA MILLONES DE SUCRES; refor
11 mar en este y otros aspectos los Estatutos Sociales de la Empresa; la
12 renuncia del derecho preferente de aumentar el capital; aceptar como -
13 nuevos socios a los señores Angel Estuardo Núñez Recalde y Olinda Maga
14 ly Núñez Sánchez.- TERCERA.- a) El Gerente de la Compañía declara bajo
15 Juramento que el aumento de la integración del Capital es correcto y -
16 lo acepta.-b) Con éstos antecedentes, el señor Angel Estuardo Núñez San
17 chez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Or
18 ganización Comercial e Industrial Núñez Sánchez. Compañía Limitada en -
19 cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria Uni
20 versal de Socios, declara: UNO.-El Capital Social de la Empresa queda
21 elevado a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, esto ha sido incremen
22 tado en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS.-Quedan reformados -
23 los Artículos Quinto y la Declaración de los Estatutos Sociales; TRES.-
24 El socio Angel Estuardo Núñez Sánchez renuncia al derecho preferente de
25 de aumentar el Capital Social de la Empresa; y, CUATRO.-Aceptar como -
26 nuevos socios de la Empresa a los señores Angel Estuardo Núñez Recalde
27 y Olida Magaly Núñez Sánchez.-De acuerdo a los términos de los acuer
28 dos de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Artícu

NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 lo Quinto y la declaración de los estatutos se los sustituye por lo si -
 2 guiente: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL.-El Capital Social de la Compañía es
 3 de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones
 4 de un mil sucres de valor cada una.-La Compañía entregará a cada socio
 5 un certificado de aportación en el que constará su carácter de no nego
 6 ciable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde
 7 Los Certificados de aportación y los asientos en el libre de partici pa
 8 ciones y socios, serán autorizados por la firma del Gerente.-La trans-
 9 ferencia de las participaciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto
 10 en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-La distribución y
 11 pago de las participaciones consta de la declaración de este contrato,
 12 la misma que se sustituye por la siguiente: DECLARACION.-Los compare -
 13 çientes declaran que el capital social de la Compañía es el de TREINTA
 14 MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones de un mil
 15 sucres de valor cada una, siendo éstas las aportaciones de los socios;
 16 LEONOR NUÑEZ SANCHEZ TRES MILLONES DE SUCRES; JOHNNY NUÑEZ SANCHEZ -
 17 TRES MILLONES DE SUCRES; MARIA NUÑEZ SANCHEZ TRES MILLONES DE SUCRES;
 18 ANGEL NUÑEZ SANCHEZ TRES MILLONES DE SUCRES; PAUL NUÑEZ SANCHEZ TRES
 19 MILLONES DE SUCRES; LIDA SANCHEZ GARCIA SEIS MILLONES DE SUCRES; ANGEL
 20 NUÑEZ RECALDE SEIS MILLONES DE SUCRES; OLINDA NUÑEZ SANCHEZ TRES MILLO
 21 NES DE SUCRES. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado
 22 en la forma y proporción que se detalla enseguida:

23	SOCIOS	PARTICI PACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AUMENTO	PARTICIPACIONES	TOTAL
24	LEONOR NUÑEZ	1.000	1.000	1'000.000	2'000.000	3.000	3'000.000 120
25	JOHNNY NUÑEZ	1.000	1.000	1'000.000	2'000.000	3.000	3'000.000 120
26	MARIA NUÑEZ	1.000	1.000	1'000.000	2'000.000	3.000	3'000.000 120
27	ANGEL NUÑEZ	3.000	1.000	3'000.000	-----	3.000	3'000.000 120
28	PAUL NUÑEZ	1.000	1.000	1'000.000	2'000.000	3.000	3'000.000 120

Ref
0,04

1	LIDA SANCHEZ	3.000	1.000	3'000.000	3'000.000	6.000	6'000.000
2	ANGEL NUÑEZ R	1.000	1.000	3'000.000	3'000.000	6.000	6'000.000
3	OLINDA NUÑEZ	1.000	1.000	3'000.000	3'000.000	3.000	3'000.000
4		10.000	10.000	30'000.000	30'000.000	30.000	30'000.000

5 En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito el capital y pagado

6 en su totalidad en numerario por los socios fundadores y nuevos socios

7 De acuerdo a la suscripción hecha del capital por cada socio a la seño-

8 ra Leonor Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un

9 mil sucres de valor cada una, al señor Jhonny Núñez Sánchez le corres-

10 ponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, a -

11 la señora María Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones

12 de un mil sucres de valor cada una, al señor Angel Núñez Sánchez le co-

13 rresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una,

14 al señor Paul Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de

15 un mil sucres de valor cada una, a la señora Lida Leonor Sánchez le co-

16 rresponde seis mil participaciones de un mil sucres de valor cada una,

17 al señor Angel Estuardo Núñez Recalde, le corresponde seis mil partici-

18 paciones de un mil sucres de valor cada una; y, a la señorita Olinda -

19 Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres

20 de valor cada una.- Presento a usted Señor Notario como documentos ha-

21 bilitantes en nombramiento de Gerente de la Empresa Organización Comer-

22 cial e Industrial Núñez Sánchez Compañía Limitada y el Acta de Junta -

23 General Extraordinaria Universal de Socios.- Usted señor Notario se ha

24 de servir agregar las demás cláusulas de estilo.- *Hasta aquí la minu-

25 ta que los comparecientes la ratifican en todo su contenido, la misma

26 que se encuentra firmada por el señor Doctor Carlos Alifio Miño Quelal

27 Abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y

28 nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de esta -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA

ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL NUÑEZ SANCHEZ CIA. LTDA DEL DIA LU

NES 27 de JUNIO DE 1994

En la ciudad de Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en la Sede Social de la Compañía, situada en la Avenida 10 de Agosto No. 1780 y San Gregorio de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidas las siguientes personas, titulares y socios de la Empresa Organización Comercial e Industrial Núñez Sánchez Cía. Ltda.: LIDA LEONOR SANCHEZ GARCIA DE NUÑEZ, propietaria de tres mil acciones de un mil sucres de valor cada una; ANGEL ESTUARDO NUÑEZ SANCHEZ, propietario de tres mil acciones de un mil sucres de valor cada una; LEONOR DEL SAGRARIO NUÑEZ SANCHEZ, propietaria de un mil acciones de un mil sucres de valor cada una; JOHNNY ALEXANDER NUÑEZ SANCHEZ, propietario de un mil acciones de un mil sucres de valor cada una; MARIA DE LOURDES NUÑEZ SANCHEZ, propietaria de un mil acciones de un mil sucres de valor cada una; PAUL RICHARD NUÑEZ SANCHEZ propietario de un mil acciones de un mil sucres de valor cada una. Los concurrentes representan en conjunto diez mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, equivalentes a DIEZ MILLONES DE SUCRES que es el capital social pagado de la Empresa Organización Comercial e Industrial Núñez Sánchez Cía. Ltda., por lo cual y con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 118 y 120 de la Ley de Compañías, Arts. 5 y 7 de los Estatutos Sociales, acuerdan en forma unánime constituirse como en efecto lo hacen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Dirige la Asamblea la señora Lida Leonor Sánchez García de Núñez y actúa como Secretario el señor Angel Estuardo Núñez Sánchez, seguidamente la Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quorum necesario. Toma la palabra el Secretario y mociona para que se apruebe el orden del día, el mismo que está elaborado de la siguiente manera: UNO.- Aumento de Capital. DOS.- Reforma de los Estatutos Sociales. TRES.- Renuncia del Derecho Preferente de aumentar el Capital. CUATRO.- Aceptar como nuevos socios a los señores ANGEL ESTUARDO NUÑEZ RECALDE y OLINDA MAGALY NUÑEZ SANCHEZ, orden del día que es aceptado por unanimidad. De inmediato se conoce y resuelve el primer punto del orden del día, esto es el referente al Aumento de Capital de la Compañía, la Presidente señora Lida Leonor Sánchez García de Núñez y cada uno de los socios luego de emitir sus opiniones, coinciden en la conveniencia de Aumentar el Capital de la Compañía, capital que provendrá del aporte de los nuevos socios y de los socios fundadores, a fin de que se refleje la real dimensión financiera de la empresa. De manera que la Compañía de un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES y que dicho aumento se efectuará en numerario. Luego se procede a conover el segundo punto del orden del día, al respecto el señor Angel Estuardo Núñez Sánchez manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Empresa en especial el Artículo Quinto y la Declaración, las mismas que quedarán como se mencionará luego. A continuación se conoce el tercer punto del orden del día, que se refiere a la renuncia del derecho preferente que tienen los socios de aumentar el capital caso que le corresponde al Socio Angel Estuardo Núñez Sánchez, puesto que respecto a los otros socios aumentarán su capital proporcionalmente, conforme se desglosará en el respectivo cuadro que se elaborará posteriormente; a continuación se conoce el cuarto punto del orden del día y es la aceptación como nuevos socios a los se-

NI ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL NÚÑEZ SANCHEZ Cía. Ltda.

FABRICANTES IMPORTADORES DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

Av. 10 de Agosto N° 1780 y San Gregorio - Telfs: 550-040 - 551-726 - 529-767
Fax: 593-2-554-444 Quito - Ecuador

Quito, marzo 21 de 1992

Señor
ANGEL ESTUARDO NÚÑEZ SANCHEZ
Presente.-

Estimado señor:

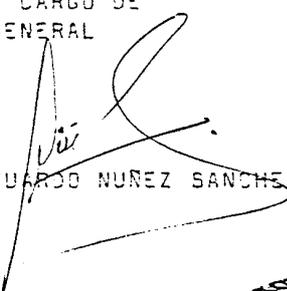
Cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL NÚÑEZ SANCHEZ CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el 21 de marzo de 1992, ha resuelto reelegirlo a usted, en el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período estatutario de TRES AÑOS; correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de otro funcionario.

La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1989 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar A., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 566, Tomo 120, el 21 de marzo de 1992.

Atentamente,


Sra. Lidia Leonor Sánchez García
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE
GERENTE GENERAL


ANGEL ESTUARDO NÚÑEZ SANCHEZ

Quito, marzo 21 de 1992

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5159 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 3 SET. 1993



REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS.

ñores ANGEL ESTUARDO NUÑEZ RECALDE y OLINDA MAGALY NUÑEZ SANCHEZ, to ma la palabra el socios Johnny Núñez Sánchez y expresa sobre la con veniencia de que los citados señores ingresen como nuevos socios a la compañía, que aportarán con dineros frescos y servirán para dar un gran apoyo a la empresa, la misma que se fortalecerá económica mente, aporte que lo efectuarán en numerario. Dde conformidad con la resolución y con sujeción a los principios legales, la nueva es tructura del capital social de la Empresa Organización Comercial e Industrial Núñez Sánchez Cía. Ltda., se expresa y especifica en el siguiente cuadro que se somete a conocimiento de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios y ésta la aprueba:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO	CAPITAL PAGADO
LEONOR NUÑEZ SANCHEZ	\$ 3'000.000,00	\$ 2'000.000,00	\$ 3'000.000,00
JOHNNY NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00	2'000.000,00	3'000.000,00
MARIA NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00	2'000.000,00	3'000.000,00
ANGEL NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00		3'000.000,00
PAUL NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00	2'000.000,00	3'000.000,00
LIDA SANCHEZ GARCIA	6'000.000,00	3'000.000,00	6'000.000,00
ANGEL NUÑEZ RECALDE	6'000.000,00	6'000.000,00	6'000.000,00
OLINDA NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00	3'000.000,00	3'000.000,00
	<u>30'000.000,00</u>	<u>20'000.000,00</u>	<u>30'000.000,00</u>

Aceptando de este modo el Aumento de Capital, la Junta General Ex traordinaria Universal de Socios acuerda facultar al Gerente de la Compañía para que en su calidad de Representante Legal de la misma y a nombre de ésta formalice dicho acto jurídico. Igualmente la Jun ta conforme lo resuelto, reforma el Artículo Quinto y la Declaración sustituyéndolos por lo siguiente: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, divi dido en treinta mil participaciones de un mil sucres de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aporta ción en el que constará su caracter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en el libro de participaciones y socios serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de par ticipaciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías. La distribución y pago de las participacio nes consta de la Declaración de este contrato, la misma que se susti tuye por la siguiente DECLARACION.- Los comparecientes declaran que el capital social de la Compañía es el de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres de valor ca da una, siendo estas las aportaciones de los socios:

LEONOR NUÑEZ SANCHEZ	\$ 3'000.000,00
JOHNNY NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00
MARIA NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00
ANGEL NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00
PAUL NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00
LIDA SANCHEZ GARCIA	6'000.000,00
ANGEL NUÑEZ RECALDE	6'000.000,00
OLINDA MAGALY NUÑEZ SANCHEZ	3'000.000,00
	<u>\$ 30'000.000,00</u>

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se detalla enseguida:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AUMENTO	PARTICIPACIONES	TOTAL
LEONOR NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	2'000.000=	3.000=	3'000.000=
JOHNNY NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	2'000.000=	3.000=	3'000.000=
MARIA NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	2'000.000=	3.000=	3'000.000=
ANGEL NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	—	3.000=	3'000.000=
PAUL NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	2'000.000=	3.000=	3'000.000=
LIDA SANCHEZ	6.000=	1.000=	6'000.000=	3'000.000=	6.000=	6'000.000=
ANGEL NUÑEZ	6.000=	1.000=	6'000.000=	6'000.000=	6.000=	6'000.000=
OLINDA NUÑEZ	3.000=	1.000=	3'000.000=	3'000.000=	3.000=	3'000.000=
	<u>30.000=</u>		<u>30'000.000=</u>	<u>20'000.000=</u>	<u>30.000=</u>	<u>30'000.000=</u>

En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito el capital y pagado en su totalidad en numerario por los nuevos socios y los que aumentan su capital. De acuerdo a la suscripción hecha del capital por cada socio a la señora Leonor Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, al señor Johnny Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, a la señora María Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, al señor Angel Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, al señor Paúl Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, a la señora Lida Sánchez García le corresponde seis mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, al señor Angel Núñez Recalde le corresponde seis mil participaciones de un mil sucres de valor cada una y a la señorita Olinda Núñez Sánchez le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres de valor cada una. En cumplimiento de los acuerdos y autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el representante legal de la Empresa, por mandato estatutario, deberá otorgar la Escritura Pública que contenga los actos jurídicos de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía, formular a este efecto las declaraciones que lo configuran, y en fin, realizar los actos y gestiones necesarios para legalizarlos. Concluye la sesión una vez que se han tratado los asuntos para los cuales se constituyó la presente asamblea, siendo las diecisiete horas, la señora Leonor Sánchez García de Núñez en calidad de Presidente declara concluida la sesión, concede un receso para que Secretaría redacte el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura al contenido de esta Acta y se la aprueba unánimemente por los socios asistentes, quienes para constancia firman a continuación. Se dispone además se formule el expediente.

[Handwritten signatures and notes]

02-0011453-8 02-0011452-8

17098563-2

17-05369263

[Other illegible handwritten notes and signatures]

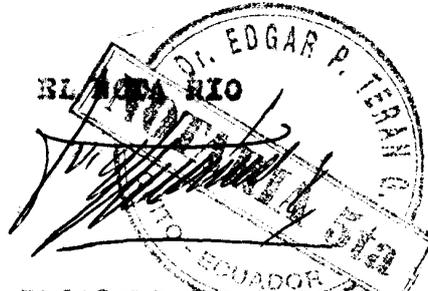


NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso,
 2 y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en
 3 todo su contenido y firma para constancia con migo en unidad de acto
 4 de todo cuanto doy fe.-
 5
 6
 7 f) Sr. ANGEL ESPUARDO NUÑEZ SANCHEZ.
 8 Firmado, Notario DR. Edgar Patricio Terán Granda ² Abogado.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta -
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los -
 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA

Ra...

...ZON: En ésta fecha tomé nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL NUÑEZ SANCHEZ CIA LTDA", otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar. cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, que mediante resolución #. 95.1.1.1.01428 de veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías, resuelven aprobar la escritura Pública de Aumento de Capital constante en la presente escritura.- Quito a, veinte y tres de mil novecientos noventa y cinco.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO



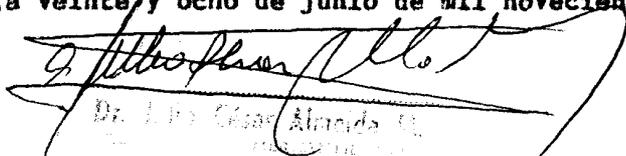
NOTARIA
QUINTA

0000008

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	RAZON : POR RESOLUCION N6. 1428 DE 28 DE ABRIL DE 1995 LA
3	SUPERINTENDENCIA DE COMPARIAS APRUEBA EL PRESENTE
4	INSTRUMENTO SIENDO RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ PERTINENTE.
5	QUITO A VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
6	CINCO .--
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos veinte y ocho de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E) de 28 de abril de 1995 bajo el número 1800 del Registro Mercantil, tomo 126 Se tomó nota al margen de la inscripción número 568 del Registro Mercantil de veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1131 tomo 120 Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL NUÑEZ SANCHEZ CIA. LTDA.".-Otorgada el 3 de marzo de 1995, ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán G..-Se fijó un extracto sigando con el número 1176.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 24451. Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



Dr. L. P. Gómez Alvarado

FDP.-